



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Disposición de Adjudicación CM 80.209 Bimestral.

---

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2018-03820603-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.209/18 para las categorías: Carnes y Huevos, Conservas y Enlatados, Bebidas, Frutas y Verduras, Harinas y Panificados, Lácteos y Quesos, Víveres Secos, Cartuchos y Tóner alternativos y originales, Repuestos y Accesorios Computación, Instalaciones de Plomería, Caños y otros, Fijaciones, Cables, Conectores y Estabilizadores, Iluminación, Equipamiento de Calefacción y Frio, Alimentos y productos de Sanidad, Materiales de Construcción y Maderas, Artículos del hogar y electrodomésticos, Especial Ministerio de Seguridad; Limpieza y tocador, Artículos de Librería, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2018-206-E-GDEMZA-DGCPYGB de fecha 13 de Noviembre de 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública por Catálogo de Oferta Permanente para las Categorías citadas, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 23 de Noviembre del 2018 a las 11 hs.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de fjs. 17, el día 23 de Noviembre del 2018, a las 11 hs. se procedió a realizar la apertura electrónica por la que se recibieron las siguientes ofertas, en las Categorías y según el siguiente detalle:

- Carnes y Huevos (CA), de la cual surgen 4 (cuatro) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DAVID OSCAR RUBEN; GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO; CHIPE S.A. Y COMERCIAL CALISE S.A.
- Conservas y Enlatados (EN), de la cual surgen 3 (tres) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DAVID, OSCAR RUBEN; CHIPE S.A. Y OESTE PROVEDURIA S.A.
- Bebidas (BE), de la cual surgen 8 (Ocho) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DAVID, OSCAR RUBEN; SODA DI MARCO S.R.L.; CHIPE S.A.; OESTE PROVEDURIA S.A.; SODAGUA S.R.L.; RUPAYCO S.A.; NATURAL BEBIDAS S.A. y COMERCIAL CALISE S.A.
- Frutas y Verduras (FR), de la cual surgen 3 (tres) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: VALVERDE, FABIO DAVID; GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO y CHIPE S.A.
- Harinas y Panificados (HP), de la cual surgen 8 (Ocho) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DAVID, OSCAR RUBEN; GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO; PISTONE, JUAN PABLO; CHIPE S.A.; OESTE PROVEDURIA S.A.; AGUERRE RICARDO CESAR Y SPOLIANSKY y

ANDRES FABIAN S.H.; IVARS, GERARDO ALBERTO y CRAUCHUK, NORMA ROSA.

- Lácteos y Quesos (LQ), de la cual surgen 4 (cuatro) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DAVID, OSCAR RUBEN; PISTONE, JUAN PABLO; CHIPE S.A. y OESTE PROVEDURIA S.A.
- Víveres Secos (VS), de la cual surgen 6 (seis) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: SEVILLA, LUIS DANTE; DAVID, OSCAR RUBEN; CHIPE S.A.; OESTE PROVEDURIA S.A.; AGUERRE RICARDO CESAR Y SPOLIANSKY, ANDRES FABIAN S.H. y COMERCIAL CALISE S.A.
- Cartuchos y Toner alternativos y originales (AO), de la cual surgen 4 (Cuatro) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: VANNETTI, YOLANDA ESTELA; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO; SOFNET S.A. Y RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO.
- Repuestos y Accesorios Computación (RC), de la cual surgen 5 (cinco) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: VANNETTI, YOLANDA ESTELA; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO; ELECTROSOFT S.A.; SOFNET S.A. y RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO.
- Instalaciones de Plomería (IP), de la cual surgen 7 (siete) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO; OESTE PROVEDURIA S.A.; BIBILONI, MARIA FERNANDA; ARDANAZ S.A.; COMERCIAL CALISE S.A y BELLANDI, CRISTINA LOURDES.
- Caños y otros (CT), de la cual surgen 6 (seis) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO; OESTE PROVEDURIA S.A.; ARDANAZ S.A.; BELLANDI, CRISTINA LOURDES y CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO.
- Fijaciones (FJ), de la cual surgen 3 (tres) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO y ARDANAZ S.A.
- Cables (CB), de la cual surgen 5 (cinco) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: STRUGO, RUBEN MARIANO; OESTE PROVEDURIA S.A.; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO; BIBILONI, MARIA FERNANDA y BELLANDI, CRISTINA LOURDES.
- Conectores y Estabilizadores (CE), de la cual surgen 5 (cinco) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: STRUGO, RUBEN MARIANO; OESTE PROVEDURIA S.A.; ZAPATA, EDUARDO DAVID; BELLANDI, CRISTINA LOURDES y CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO.
- Iluminación (IL), de la cual surgen 8 (ocho) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: STRUGO, RUBEN MARIANO; OESTE PROVEDURIA S.A.; FERRARIS, PABLO ALEJANDRO; BIBILONI, MARIA FERNANDA; ZAPATA, EDUARDO DAVID; GENTILUCCI, SERGIO ANDRE; COMERCIAL CALISE S.A. y CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO.
- Equipamiento de Calefacción y Frio (EC), de la cual surgen 6 (Seis) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: CASA REIG S.A., DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL; ZAPATA, EDUARDO DAVID; ARDANAZ S.A.; MARQUESINI, RAUL FRANCISCO y CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO.
- Alimentos y productos de Sanidad (FP), de la cual surgen 15 (Quince) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: VALVERDE, FABIO DAVID; ORTIZ, RAUL EDGARDO; GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO; ARMANDO BRUNETTI S.A.; CHIPE S.A.; MUÑOZ, LEONARDO JAVIER; ARDANAZ S.A.; CRAUCHUK, NORMA ROSA; AGROPECUARIA LAS ACACIAS S.R.L.; CORIA, ALDO DESIDERIO; INCO PATAGONIA S.A.; LILOS DE CHACRAS S.A.; COMERCIAL CALISE S.A.; VICCHI PUELLES, JOAQUIN EMILIO y TRANS COMEX INTERNACIONAL S.A.

- Materiales de Construcción y Maderas (MC), de la cual surgen 9 (Nueve) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: ELIAS DOLONGUEVICH S.A.; APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO; ROLDAN, MARIA ELVIRA; OESTE PROVEEDURIA S.A.; MUÑOZ, LEONARDO JAVIER; ARDANAZ S.A.; MADERAS CUYO Y SOL S.A. y LILOS DE CHACRAS S.A.
- Artículos del hogar y electrodomésticos (AH), de la cual surgen 12 (doce) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: CATUREGLI ARIENZO, BASILIO; CASA REIG S.A.; SUCESION DE FERNANDEZ DANIEL HORACIO; DUEÑAS MORGUES; SEVILLA, LUIS DANTE; OESTE PROVEEDURIA S.A.; IVARS, GERARDO ALBERTO; ARDANAZ S.A.; MADERAS CUYO Y SOL S.A.; COMERCIAL CALISE S.A.; NADALINI, JORGE EDUARDO y CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO.
- Especial Ministerio de Seguridad, de la cual surgen 26 (veintiséis) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: ELIAS DOLONGUEVICH S.A.; MACHENA S.R.L.; CASA REIG S.A.; APOLO MADERAS S.A.; DELGADO, HUMBERTO DARDO; SUCESION DE FERNANDEZ DANIEL HORACIO; DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL; FERNANDEZ, JOSE RICARDO; ROLDAN, MARIA ELVIRA; DAVID, OSCAR RUBEN; CHIPE S.A. ; OESTE PROVEDURIA S.A.; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO; BIBILONI, MARIA FERNANDA; MUÑOZ, LEONARDO JAVIER; LALIK, VICTOR MARTIN; ZAPATA, EDUARDO DAVID; ARDANAZ S.A.; AGROPECUARIA LAS ACACIAS S.R.L.; DISTRIBUIDORA TARAZI S.A.; INCO PATAGONIA S.A.; LILOS DE CHACRAS S.A.; RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO; COMERCIAL CALISE S.A.; BELLANDI, CRISTINA LOURDES y DI CESARE PEÑA, MARIA JOSE.
- Limpieza y tocador, de la cual surgen de la cual surgen 14 (catorce) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DELGADO, HUMBERTO DARDO; SUCESION DE FERNANDEZ DANIEL HORACIO; ROLDAN, MARIA ELVIRA; SEVILLA, LUIS DANTE; DAVID, OSCAR RUBEN; OESTE PROVEEDURIA S.A.; MADAF, ROMAN ANTONIO; MUÑOZ, LEONARDO JAVIER; IVARS, GERARDO ALBERTO; ARDANAZ S.A.; COMERCIAL CALISE S.A.; MARQUESINI, RAUL FRANCISCO; DI CESARE PEÑA, MARIA JOSE y BARRIOS, ANGEL ADRIAN.
- Artículos de Librería (32), de la cual surgen de la cual surgen 6 (seis) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DELGADO, HUMBERTO DARDO; SUCESION DE FERNANDEZ DANIEL HORACIO; FERNANDEZ, JOSE RICARDO; SEVILLA, LUIS DANTE; ARDANAZ S.A. y GENTILUCCI, SERGIO ANDRE;

Quienes ofertaron en forma electrónica habiendo CONFIRMADO, sus ofertas en la fecha y hora dispuesta para la apertura de las mismas, aceptando electrónicamente al confirmar sus ofertas, los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y sus respectivas cláusulas, por lo que la comisión considera Admisibles sus ofertas desde el punto de vista FORMAL.

Que en virtud de las facultades que le otorga el art. 149° del Decreto N° 1000/2015 reglamentario de la Ley 8706 de Administración Financiera, la Comisión conformada por agentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, procedió a realizar el análisis económico de los insumos representativos de todas las categorías recibidas, habiendo verificado que se ha producido un aumento significativo en los precios unitarios cotizados en relación al último catálogo con fecha de apertura 20 de Julio del 2018, del orden del 30% en adelante, habiéndose incorporado el estudio en el ANEXO I – ESTUDIO DE VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS REPRESENTATIVOS POR CATEGORIA.

Que en vista a que la duración del Catálogo resultante de la convocatoria del día 23 de Noviembre, es de un plazo acotado en el tiempo de tan solo 2 meses y dado el volumen de ofertas recibidas, la Comisión tiene la imposibilidad física y material de realizar un análisis exhaustivo de todas las ellas, haciendo imposible hacer una selección evaluada de todas las ofertas y expedirse al respecto, en un tiempo razonable.

Que por otra parte, la comisión evalúa que aún persiste la inestabilidad macroeconómica, que si bien, ha disminuido su intensidad en relación al Catalogo anterior cuya apertura operase el 20 de Setiembre pasado,

hace ineficaz una evaluación exhaustiva de los valores propuestos por los proveedores, en razón a la dispersión de valores ofrecidos por los oferentes.

Que por los motivos arriba expresados, la comisión ACONSEJA:

- a) considerar admisibles la totalidad de las ofertas por haber dado cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares.
- b) Del análisis de ofertas mencionado en el punto precedente esta Comisión sugiere que las Oficinas Compradoras sean las encargadas de evaluar precios, cantidades, calidades, plazos de entrega, observaciones realizadas por cada uno de los proveedores en sus ofertas, produciendo un informe de justificación de la conveniencia de concretar la compra con el oferente seleccionado en la conformación del Catálogo de Oferta Permanente para cada una de las categorías antes mencionadas.
- c) Si del análisis que las oficinas compradoras efectúen al momento de la selección de los oferentes, surgiere la comprobación de AUMENTOS SIGNIFICATIVOS de los bienes a contratar, deberán proceder a informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de esa situación, quedando habilitadas para contratar por fuera del Catálogo de Oferta Permanente, dejando constancia por intermedio de un escrito de lo actuado, con la copia de la comunicación realizada a dicha Dirección.
- d) En el supuesto indicado en el inciso c), la oficina compradora estará exenta de emitir el CERTIFICADO NEGATIVO para justificar la contratación, siempre y cuando se encuentren acreditadas las causales de contratación tal como se indican en dicho inciso.
- e) Todas las acciones antes indicadas se sugiere se mantengan de manera excepcional por el lapso de tiempo que los acontecimientos económicos extraordinarios que han desestabilizado los Mercados de bienes y servicios, se prolonguen en el tiempo a fin de no resentir el normal abastecimiento de las reparticiones públicas obligadas por Ley a contratar por intermedio de los Catálogos de Oferta Permanente, derivados de Licitaciones de Convenio Marco. Para este caso por el lapso de 2 meses a partir de la fecha de adjudicación del presente Convenio Marco.
- f) La Comisión aconseja declarar inadmisibles las ofertas que se hayan realizado en forma errónea o defectuosa, tal que su adquisición pueda prestarse a errores de interpretación tanto para la administración como para el proveedor al momento de entregar la mercadería adjudicada. Dichas ofertas se inhiben en el Sistema para que no sean visualizadas para su selección, quedando identificadas en el sistema con su respectivo motivo de inhibición.

Criterio que el suscripto comparte.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º - Considerar admisibles la totalidad de las ofertas por haber dado cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que se detallan a continuación por categoría:

- Carnes y Huevos (CA), de la cual surgen 4 (cuatro) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DAVID OSCAR RUBEN; GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO; CHIPE S.A. Y COMERCIAL CALISE S.A.
- Conservas y Enlatados (EN), de la cual surgen 3 (tres) ofertas confirmadas que se detallan a

continuación: DAVID, OSCAR RUBEN; CHIPE S.A. Y OESTE PROVEDURIA S.A.

- Bebidas (BE), de la cual surgen 8 (Ocho) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DAVID, OSCAR RUBEN; SODA DI MARCO S.R.L.; CHIPE S.A.; OESTE PROVEDURIA S.A.; SODAGUA S.R.L.; RUPAYCO S.A.; NATURAL BEBIDAS S.A. y COMERCIAL CALISE S.A.
- Frutas y Verduras (FR), de la cual surgen 3 (tres) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: VALVERDE, FABIO DAVID; GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO y CHIPE S.A.
- Harinas y Panificados (HP), de la cual surgen 8 (Ocho) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DAVID, OSCAR RUBEN; GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO; PISTONE, JUAN PABLO; CHIPE S.A.; OESTE PROVEDURIA S.A.; AGUERRE RICARDO CESAR Y SPOLIANSKY y ANDRES FABIAN S.H.; IVARS, GERARDO ALBERTO y CRAUCHUK, NORMA ROSA.
- Lácteos y Quesos (LQ), de la cual surgen 4 (cuatro) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DAVID, OSCAR RUBEN; PISTONE, JUAN PABLO; CHIPE S.A. y OESTE PROVEDURIA S.A.
- Víveres Secos (VS), de la cual surgen 6 (seis) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: SEVILLA, LUIS DANTE; DAVID, OSCAR RUBEN; CHIPE S.A.; OESTE PROVEDURIA S.A.; AGUERRE RICARDO CESAR Y SPOLIANSKY, ANDRES FABIAN S.H. y COMERCIAL CALISE S.A.
- Cartuchos y Toner alternativos y originales (AO), de la cual surgen 4 (Cuatro) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: VANNETTI, YOLANDA ESTELA; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO; SOFNET S.A. Y RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO.
- Repuestos y Accesorios Computación (RC), de la cual surgen 5 (cinco) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: VANNETTI, YOLANDA ESTELA; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO; ELECTROSOFT S.A.; SOFNET S.A. y RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO.
- Instalaciones de Plomería (IP), de la cual surgen 7 (siete) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO; OESTE PROVEDURIA S.A.; BIBILONI, MARIA FERNANDA; ARDANAZ S.A.; COMERCIAL CALISE S.A y BELLANDI, CRISTINA LOURDES.
- Caños y otros (CT), de la cual surgen 6 (seis) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO; OESTE PROVEDURIA S.A.; ARDANAZ S.A.; BELLANDI, CRISTINA LOURDES y CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO.
- Fijaciones (FJ), de la cual surgen 3 (tres) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO y ARDANAZ S.A.
- Cables (CB), de la cual surgen 5 (cinco) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: STRUGO, RUBEN MARIANO; OESTE PROVEDURIA S.A.; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO; BIBILONI, MARIA FERNANDA y BELLANDI, CRISTINA LOURDES.
- Conectores y Estabilizadores (CE), de la cual surgen 5 (cinco) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: STRUGO, RUBEN MARIANO; OESTE PROVEDURIA S.A.; ZAPATA, EDUARDO DAVID; BELLANDI, CRISTINA LOURDES y CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO.
- Iluminación (IL), de la cual surgen 8 (ocho) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: STRUGO, RUBEN MARIANO; OESTE PROVEDURIA S.A.; FERRARIS, PABLO ALEJANDRO; BIBILONI, MARIA FERNANDA; ZAPATA, EDUARDO DAVID; GENTILUCCI, SERGIO ANDRE; COMERCIAL CALISE S.A. y CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO.

- Equipamiento de Calefacción y Frio (EC), de la cual surgen 6 (Seis) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: CASA REIG S.A., DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL; ZAPATA, EDUARDO DAVID; ARDANAZ S.A.; MARQUESINI, RAUL FRANCISCO y CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO.
- Alimentos y productos de Sanidad (FP), de la cual surgen 15 (Quince) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: VALVERDE, FABIO DAVID; ORTIZ, RAUL EDGARDO; GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO; ARMANDO BRUNETTI S.A.; CHIPE S.A.; MUÑOZ, LEONARDO JAVIER; ARDANAZ S.A.; CRAUCHUK, NORMA ROSA; AGROPECUARIA LAS ACACIAS S.R.L.; CORIA, ALDO DESIDERIO; INCO PATAGONIA S.A.; LILOS DE CHACRAS S.A.; COMERCIAL CALISE S.A.; VICCHI PUELLES, JOAQUIN EMILIO y TRANS COMEX INTERNACIONAL S.A.
- Materiales de Construcción y Maderas (MC), de la cual surgen 9 (Nueve) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: ELIAS DOLONGUEVICH S.A.; APOLO MADERAS S.A.; STRUGO, RUBEN MARIANO; ROLDAN, MARIA ELVIRA; OESTE PROVEEDURIA S.A.; MUÑOZ, LEONARDO JAVIER; ARDANAZ S.A.; MADERAS CUYO Y SOL S.A. y LILOS DE CHACRAS S.A.
- Artículos del hogar y electrodomésticos (AH), de la cual surgen 12 (doce) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: CATUREGLI ARIENZO, BASILIO; CASA REIG S.A.; SUCESION DE FERNANDEZ DANIEL HORACIO; DUEÑAS MORGUES; SEVILLA, LUIS DANTE; OESTE PROVEEDURIA S.A.; IVARS, GERARDO ALBERTO; ARDANAZ S.A.; MADERAS CUYO Y SOL S.A.; COMERCIAL CALISE S.A.; NADALINI, JORGE EDUARDO y CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO.
- Especial Ministerio de Seguridad de la cual surgen 26 (veintiséis) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: ELIAS DOLONGUEVICH S.A.; MACHENA S.R.L.; CASA REIG S.A.; APOLO MADERAS S.A.; DELGADO, HUMBERTO DARDO; SUCESION DE FERNANDEZ DANIEL HORACIO; DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL; FERNANDEZ, JOSE RICARDO; ROLDAN, MARIA ELVIRA; DAVID, OSCAR RUBEN; CHIPE S.A. ; OESTE PROVEEDURIA S.A.; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO; BIBILONI, MARIA FERNANDA; MUÑOZ, LEONARDO JAVIER; LALIK, VICTOR MARTIN; ZAPATA, EDUARDO DAVID; ARDANAZ S.A.; AGROPECUARIA LAS ACACIAS S.R.L.; DISTRIBUIDORA TARAZI S.A.; INCO PATAGONIA S.A.; LILOS DE CHACRAS S.A.; RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO; COMERCIAL CALISE S.A.; BELLANDI, CRISTINA LOURDES y DI CESARE PEÑA, MARIA JOSE.
- Limpieza y tocador (LT) de la cual surgen de la cual surgen 14 (catorce) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DELGADO, HUMBERTO DARDO; SUCESION DE FERNANDEZ DANIEL HORACIO; ROLDAN, MARIA ELVIRA; SEVILLA, LUIS DANTE; DAVID, OSCAR RUBEN; OESTE PROVEEDURIA S.A.; MADAF, ROMAN ANTONIO; MUÑOZ, LEONARDO JAVIER; IVARS, GERARDO ALBERTO; ARDANAZ S.A.; COMERCIAL CALISE S.A.; MARQUESINI, RAUL FRANCISCO; DI CESARE PEÑA, MARIA JOSE y BARRIOS, ANGEL ADRIAN.
- Artículos de Librería (32) de la cual surgen de la cual surgen 6 (seis) ofertas confirmadas que se detallan a continuación: DELGADO, HUMBERTO DARDO; SUCESION DE FERNANDEZ DANIEL HORACIO; FERNANDEZ, JOSE RICARDO; SEVILLA, LUIS DANTE; ARDANAZ S.A. y GENTILUCCI, SERGIO ANDRE.

Artículo 2º - Establecer las siguientes pautas de selección y operación de las distintas Categorías admitidas en el artículo anterior del Convenio Marco 80209:

a) Las oficinas compradoras serán las encargadas de evaluar precios, cantidades, calidades, plazos de entrega, observaciones realizadas por cada uno de los proveedores en sus ofertas, produciendo un informe de adjudicación al momento de seleccionar la/s ofertas admitidas en la conformación del Catálogo de Oferta Permanente para cada una de las categorías mencionadas, en el artículo precedente.

b) Si del análisis que las oficinas compradoras efectúen al momento de la selección de los oferentes, surgiere la comprobación de AUMENTOS SIGNIFICATIVOS de los bienes a contratar, deberán proceder a informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de esa situación, quedando habilitadas para contratar por fuera del Catálogo de Oferta Permanente, dejando constancia por intermedio de un escrito de lo actuado, con la copia de la comunicación realizada a dicha Dirección.

c) En el supuesto indicado en el inciso b) anterior, la oficina compradora estará exenta de emitir el CERTIFICADO NEGATIVO para justificar la contratación, siempre y cuando se encuentren acreditadas las causales de contratación tal como se indican en dicho inciso.

d) Las acciones enunciadas en los incisos a) al c) se ejecutaran manera excepcional por el lapso de 2 meses a partir de la fecha de la presente Disposición de adjudicación.

Artículo 3° Declarar inadmisibles las ofertas que se han realizado en forma errónea o defectuosa, tal que su adquisición pueda inducir a errores de interpretación tanto para el Estado Provincial como para los proveedores admitidos en el art. 1° de la presente Disposición, al momento de entregar la mercadería adjudicada. Dichas ofertas se dejan sin efecto en el Sistema de Catalogo de Oferta Permanente, para que no sean visualizadas para su selección. Dichas ofertas deberán quedar debidamente identificadas en el sistema con su respectivo motivo de inhibición y comunicada al proveedor correspondiente.

Artículo 4° - Los oferentes adjudicados en virtud a lo establecido en el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares, deberán constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, en garantía de cumplimiento de la operatoria del Catálogo de Oferta Permanente, cuya validez será por un período de doce (12) meses por la suma de \$100.000 (cien mil pesos) y en base al Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dicha Garantía será ejecutada en caso de incumplimiento, de acuerdo a normativa vigente, por parte del Proveedor de la/las Órdenes de Compra por Adjudicación que le sean notificadas oportunamente.

Artículo 5°- Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente de acuerdo al art. 1° y 4° de la presente Disposición.

Artículo 6°- Establecer que las categorías adjudicadas en el art. 1° del presente Catálogo de Oferta Permanente, correspondiente al Convenio Marco N° 80.209, tiene un plazo de vigencia de 2 meses a partir de la notificación de la presente Disposición, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 141 del Decreto N° 1.000/15.

Artículo 7° - Notifíquese a los oferentes mediante el sistema de Compra Electrónica (COP), publíquese en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)), agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese.